

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****TORREJÓN DE ARDOZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 8 de febrero de 2016 (punto FOD número 9), por el que se convocan las subvenciones a los Consejos Escolares de los centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2016. BDNS 301208.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios.*—Serán beneficiarios de estas subvenciones los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Torrejón de Ardoz y legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid y que tengan justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la conexión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Los proyectos presentados deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el período de ejecución.

El objeto será el desarrollo de actividades extraescolares dirigidas a la comunidad educativa de los centros escolares sostenidos con fondos públicos o de la Educación en general del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, durante el ejercicio 2016.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento [http://www.ayto-torreon.es/intranet/MiPaginaDescargas/376\\_Ordenanza%20reguladora%20para%20la%20concesión%20de%20subvenciones.pdf](http://www.ayto-torreon.es/intranet/MiPaginaDescargas/376_Ordenanza%20reguladora%20para%20la%20concesión%20de%20subvenciones.pdf)

Cuarto. *Cuantía.*—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con cargo a la partida presupuestaria 030-32000-48000 del vigente presupuesto para el año 2016, destinará un máximo de 14.500,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes y documentación, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, tiene lugar del 8 al 29 de febrero de 2016 (ambos inclusive).

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia no competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 31 de diciembre de 2016.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2017 inclusive.

Torrejón de Ardoz, a 15 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/5.791/16)

